

ACUERDO NO.0001 DE 2010

"Por el cual se adopta el reglamento del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental del Municipio de Garzon - CIDEA"

CONSIDERANDO:

Que es necesario para un armonioso y adecuado funcionamiento del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental del Municipio de Garzon establecer un reglamento interno.

Que el ejercicio del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental del Municipio de Garzon requiere ser reglamentado con procedimientos claros para el desarrollo de sus funciones.

RESUELVE:

*Adoptar los siguientes estatutos reglamentarios:*

CAPITULO 1

NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION, JURISDICCION, SEDE E INTEGRACION:

ARTICULO 1. NATURALEZA. Con base en el Decreto 1743 de 1994, y en el Artículo VIII del Decreto 760 de 2005, se constituye un comité de carácter oficial, integrado por representantes de entidades públicas y privadas del Municipio de Garzon dotado de autonomía administrativa, encargado de administrar, el desarrollo de políticas de Educación Ambiental y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

ARTICULO 2. DENOMINACION. El organismo conformado se denominara Comité Interinstitucional de Educación Ambiental del Municipio de Garzon, cuya sigla será "CIDEA" y se registrará por el siguiente reglamento interno.

ARTICULO 3. DURACION. La duración del CIDEA del Municipio de Garzon, será indefinida, pero podrá disolverse en los casos previstos por la Ley, decretos y estatutos.

ARTICULO 4. JURISDICCION: El ámbito de operaciones del CIDEA Municipal será la jurisdicción del Municipio de Garzon.

ARTICULO 5. SEDE EL CIDEA. Municipal tendrá como domicilio y sede el Municipio de Garzon.



ARTICULO 6. INTEGRACION. EL CIDEA Municipal estará integrado por representantes de las siguientes entidades, presentes en el Municipio de Garzon:

- 1- Alcaldia Municipal
- 2- Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo
- 3- Dirección de Núcleo Educativo
- 4- Departamento de Planeación Municipal
- 5- Secretaria de Salud Municipal
- 6- Departamento Administrativo de Medio Ambiente DAMA
- 7- Organizaciones no gubernamentales ambientales
- 8- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
- 9- Promotores Ambientales Comunitarios
- 10- Parques Naturales
- 11- Centro Provincial Corpoagrocentro
- 12- Dirección Territorial de la CAM
- 13- Coordinación Red Control de Fauna CAM centro
- 14- Universidad Sur colombiana
- 15- Comité de Cafeteros
- 16- Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzon
- 17- Defensa Civil
- 18- Cruz Roja Colombiana
- 19- Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo "EMGESA"
- 20- Sector Petrolero "EMERAL ENERGY"
- 21- Asociación de Junta de Acción Comunal y/o Federación Departamental de Junta de Acción Comunal.
- 22- CINAT
- 23- Policía Nacional
- 24- Empresa Publicas de Garzon "EMPUGAR"
- 25- Red de PRAES
- 26- Instituciones Educativas
- 27- Batallón de Infantería No.26 BIPIG
- 28- Batallón Especial Energético Vía.

Parágrafo 2. El representante de las ONG y/o Promotores Ambientales de Garzon tendrán un periodo de cuatro (4) años de representación en el Comité.

Parágrafo 3. El representante del Alcalde tendrá un (1) año de representación en el Comité.

## CAPITULO II

OBJETO, FUNCIONES, EXPROPIACION, CONTRIBUCION DE VALORACION, Y DELEGACION DE FUNCIONES:



ARTICULO 7. OBJETO. El CIDEA Municipal tiene por objeto propender por el desarrollo sostenible y la protección del Medio Ambiente en Garzon a través del direccionamiento de políticas, planes programas, y proyectos de Educación Ambiental; coordinar todas las acciones que en el tema de la Educación Ambiental se desarrollen en el Municipio de Garzon; y gestionar programas, proyectos y actividades de educación priorizadas, así como dar cumplida y oportuna ampliación a las disposiciones legales vigentes de Educación Ambiental expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO 8. FUNCIONES. Según lo estipulado en el Decreto 0613 del 20 de Diciembre de 2004, son funciones del CIDEA Municipal, las siguientes:

- 1- Coordinar las acciones que en el tema de la Educación Ambiental se desarrollen en el Municipio de Garzon.
- 2- Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en educación ambiental que se desarrollen en el Municipio de Garzon, teniendo en cuenta el perfil ambiental local.
- 3- Propender por la inclusión de las acciones y objetivos de la Educación Ambiental en el plan de desarrollo municipal, en el plan de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.
- 4- Procurar la integralidad de las acciones a nivel formal (PRAE), no formal (PROCEDA) e informal.
- 5- Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de educación ambiental tanto en el ámbito formal no formal e informal, como del CIDEA.
- 6- Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la educación ambiental, así como realizar un diagnóstico de la educación ambiental Municipal, que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.
- 7- Promover el posicionamiento de la educación ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
- 8- Promover eventos para intercambio de experiencias Municipales
- 9- Conformar la red de PRAE del Municipio.
- 10- Propender por la estabilidad y continuidad de los procesos
- 11- Gestionar ante organismos cofinanciadores la presentación de proyectos de educación ambiental de carácter local.

### CAPITULO III

#### ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 9-DIRECCION Y ADMINISTRACION. El CIDEA Municipal tendrá como órgano principal de dirección y administración, la Coordinación General y además deberá designar la Secretaría del Comité.

PARAGRAFO. Los miembros de los órganos de dirección y administración de Comité, actuarán consultando el interés general y la Política gubernamental en materia de Educación Ambiental.



ARTICULO 10. COORDINACION DEL CIDEA MUNICIPAL. La Coordinación es la primera autoridad ejecutiva. La Coordinación actuara en el nivel Municipal con autonomía técnica, consultando la Política Nacional en materia Educación Ambiental; atenderá las orientaciones y directrices del ente territorial, de los representantes legales de la comunidad y del sector privado que sean dados a través de los órganos de dirección.

ARTICULO 11. DESIGNACION DE LA COORDIANCION DEL CIDEA MUNICIPAL la Coordinación del CIDEA estará en cabeza del Secretario (a) Municipal de Educación o su delegado.

ARTICULO 12. FUNCIONES DE LA COORDINACION DEL CIDEA MUNICIPAL. Son funciones de la Coordinación, las señaladas en el presente reglamento interno:

- 1- Dirigir, coordinar y controlar las actividades del Comité y ejercer su representación.
- 2- Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Comité de Educación Ambiental.
- 3- Presentar al Comité propuestas para discusión, estudio y aprobación de Planes y Programas de Educación Ambiental que requieran ser desarrolladas en el Departamento del Huila.
- 4- Delegar en miembros del Comité el ejercicio de algunas tareas, previa autorización del Comité.
- 5- Rendir informes al Comité, en la forma que este lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden al Coordinador y los informes generales y periódicos o particulares que solicite sobre las actividades desarrolladas y la situación general del Comité.
- 6- Gestionar a nombre del Comité con previa autorización del mismo, programas y proyectos del ámbito Municipal relacionados con la Educación Ambiental.

PARAGRAFO: En caso de que el Coordinador no asistiera a la reunión, el Comité designara un Coordinador provisional que dirija la reunión, teniendo en cuenta que deberá ser ejercido por una Secretaría o Departamento que represente al Municipio de Garzon.

ARTICULO 13. SECRETARIA DEL COMITÉ. La Secretaría será ejercida de manera permanente por la CAM (Dirección Territorial Centro)

ARTICULO 14. FUNCIONES SECRETARIA DEL CIDEA MUNICIPAL. Son funciones de la Secretaría, las siguientes:

- 1- Llevar registro de las actividades, acciones y reuniones desarrolladas por el Comité.
- 2- Generar las Actas de cada una de las reuniones del CIDEA MUNICIPAL
- 3- Sistematizar la información e informes generados durante el desarrollo del objeto del CIDEA MUNICIPAL.



- 4- Realizar las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias, por medio físico, magnético, correo, internet, fax o cualquier medio que estipule el Comité.

ARTICULO 15. REUNIONES. El CIDEA Municipal se reunirá ordinaria y extraordinariamente.

REUNIONES ORDINARIAS: Se realizarán al año seis (06) reuniones ordinarias del Comité; bimestralmente, iniciando el año en el mes de enero; en el lugar acordado, previa convocatoria escrita hecha por la Secretaría, con antelación no inferior a ocho (08) días hábiles.

REUNIONES EXTRAORDINARIAS: Las reuniones extraordinarias del Comité podrán ser convocadas, en cualquier tiempo, por los integrantes, previa solicitud a la Coordinación o por la coordinación misma. En ambos casos la convocatoria tendrá una antelación no inferior a quince (15) días calendario.

PARAGRAFO. Quienes hagan la solicitud de convocatoria deberán indicar en ella los motivos de esta y los asuntos que serán sometidos a su consideración.

ARTICULO 16. QUORUM Y VOTACION. Los miembros del CIDEA Municipal tendrán en sus decisiones el derecho a un voto.

La asistencia de la mitad mas uno de sus miembros constituye quórum para decidir. Transcurrida una hora sin que se haya configurado el quórum, se convocará una nueva reunión. Se establecerá que el nuevo quórum sea de un tercio.

PARAGRAFO 1. Las inasistencias de los representantes de la Instituciones deberán ser justificadas ante la coordinación, la cual podrá hacerse por escrito, teléfono o internet y deberá incluirse en la respectiva Acta.

PARAGRAFO 2. Luego de tres inasistencias consecutivas la Coordinación solicitará a la institución o entidad la delegación de un nuevo representante en el Comité.

#### CAPITULO IV AUTONOMIA

ARTICULO 17. El Comité es un Organismo Coordinador relacionado con los niveles Nacional, Departamental y Municipal.

Los integrantes del "CIDEA" Municipal, estarán sujetos a lo dispuesto a las directrices trazadas en las entidades pertenecientes al Comité, teniendo en cuenta la Política de educación Ambiental Nacional y los lineamientos y directrices de carácter general que expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y



Desarrollo Territorial, el Ministerio de Educación y el Sistema Nacional Ambiental - SINA.

CAPITULO V  
ARTICULACION CON EL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL - SINA

ARTICULO 18. ARTICULACION CON EL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL (SINA). EL Comité de Educación Ambiental forma parte del Sistema Nacional Ambiental (SINA) de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 4 de la Ley 99 de 1993

Por ser el SINA un conjunto de elementos institucionales para lograr como objetivo el desarrollo sostenible, el Comité de Educación Ambiental actuara de manera armónica y coherente, aplicando unidad de criterios y procedimientos con las entidades públicas, privadas y particulares que en materia de Educación Ambiental tengan responsabilidad.

De este modo el comité actuara como un solo cuerpo, en coordinación con otros Comités y las entidades del orden Municipal, así como con los órganos del orden descentralizado que tengan que ver con Educación Ambiental, de tal manera los usuarios tendrán certeza sobre las políticas, acciones y funciones en materia de educación ambiental.

CAPITULO VI  
DISPOSICION FINAL

ARTICULO 19. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Comité de Educación Ambiental del Municipio de Garzon, Departamento del Huila.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Garzon, a los cuatro (04) día del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

MARITZA SILVA VARGAS  
Secretaria de Educación Mpal  
Coordinación

CAMILO OSPINA MARTINEZ  
Director CAM -Zona Centro (e)  
Secretaria Técnica